

RECTIFICA CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
N° E - 261 de fecha 24.08.2020

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 55 /21
RECOLETA, **26 NOV. 2021**

VISTOS:

1. Certificado de Informaciones Previas N°E - 261 de fecha 24.08.2020, que informa sobre la propiedad ubicada en PADRE MARTIN DE ARANDA N°2905 (EX.2905 – 2951), ROL SII N° 4535 - 017.
2. Plano PRR – 01, PRR – 02 y PRR - 03 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, rectificadas ambiente SIG.
3. Levantamiento topográfico realizado por profesionales de Secretaria de Planificación Urbana, para la calle Raquel, en el tramo de Av. Recoleta y Padre Martin De Aranda, donde registra la dimensión de la calzada pavimentada es de 7.06 mt. a 7.11 mt..
4. Correo Electrónico de Claudio Casanova (ccasanova@recoleta.cl) de fecha 17.11.2021, solicitando rectificar la condición de la calle Raquel de "Vía Existente a Vía Local".

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **RECTIFICA** el Certificado de Informaciones Previas N° E - 261 de fecha 24.08.2020, que informa sobre la propiedad ubicada en PADRE MARTIN DE ARANDA N°2905 (EX.2905 – 2951), ROL SII N° 4535 - 017.

DONDE DICE:

| POR CALLE | | TIPO DE VIA - CONDICION | | |
|---------------|------------------------------|-------------------------|------------|--------|
| RAQUEL | | VIA EXISTENTE | | |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE L.O. | 12,00m. | ANTEJARDÍN | 3,00m. |
| | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA | --- | CALZADA | --- |

DEBE DECIR:

| POR CALLE | | TIPO DE VIA - CONDICION | | |
|---------------|------------------------------|-------------------------|------------|--------|
| RAQUEL | | VIA LOCAL (*) | | |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE L.O. | 12,00m. | ANTEJARDÍN | 3,00m. |
| | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA | --- | CALZADA | --- |

(*) En respuesta a correo electrónico de fecha 17.11.2021, para efectos de la aplicación del artículo 2.1.36 OGUC, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4° del art. 2.3.1 OGUC la vía "EXISTENTE" se clasifica con categoría "LOCAL".

- i. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte integrante del Certificado de Informaciones Previas N° E - 261 de fecha 24.08.2020
- ii. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informaciones Previas N°E – 261 de fecha 24.08.2020 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
- iii. **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado de Claudio Casanova (ccasanova@recoleta.cl), para los fines pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALR/alr_25.11.2021

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificado de Informaciones Previas 2020
- Departamento de Catastro y Certificados
- IDDOC 1910002